

Quinto. De la presente Orden se dará conocimiento a las entidades beneficiarias y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Entidad: Coordinadora Comarcal de Asociaciones contra las Drogodependencias del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Cuantía: 1.000.000 pesetas.

Entidad: Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

Cuantía: 1.000.000 pesetas.

Entidad: Asociación Alcer-Onuba, Huelva.

Cuantía: 575.000 pesetas.

Entidad: Fed. Andaluza de Entidades Locales Municipales.

Cuantía: 1.500.000 pesetas.

Entidad: Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Admón. Local, Sevilla.

Cuantía: 600.000 pesetas.

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organismos periféricos.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: HUELVA

Municipio	Destino	Importe
Almendro, El	Adquisición vehículo usos diversos	1.400.000
Ayamonte	Equipamiento edificio Policía Municipal	1.000.000
Chucena	Equipamiento Ayto. (aire acondicionado) y Adq. martillo-compresor	1.000.000
Lepe	Adecuación del edificio del Ayuntamiento	1.000.000
Manzanilla	Adquisición equipamiento Casa Consistorial	1.000.000
Niebla	Proyecto de adecuación de local en P.A. para Salón Plenos	1.500.000
Puebla de Guzmán	Adquisición vehículo todo terreno	2.000.000
San Bartolomé de la Torre	Reforma Ayuntamiento y adquisición bienes	1.100.000

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Jaén a la Universidad de Jaén, para la construcción de viviendas de protección oficial, régimen especial de arrendamiento.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 10.945 m² propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Jaén a la Universidad de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, en la que se ratificó el Convenio de Gestión y Cooperación suscrito entre la Universidad de Jaén, la Diputación Provincial y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. La descripción del terreno es la siguiente:

Parcela de 10.945 m² situada en la Unidad de Ejecución núm. 27 (La Granja) del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén. Terreno que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén núm. 3, en el folio 145, Tomo 1845, Libro 75, Finca núm. 5.980, con la denominación de «Terrenos y edificaciones procedentes de la Casería de Escalona».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 5 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a la Asociación Jesús Abandonado, con destino a la ampliación de su residencia geriátrica mediante la construcción de viviendas para ancianos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Excm. Ayuntamiento de Cádiz a la Asociación «Jesús Abandonado», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Casa en la calle del Carmen, números ciento cuarenta y cinco antiguo, y uno moderno. Linda: Al Sur, con calle Carmen, por su costado derecho; al Oeste, con casa núme-

ro tres; por el izquierdo, al Este, con otra que tiene su entrada y salida por calle del Marzal, número treinta y seis; y por el fondo, al Norte, con esta última casa. Inscrita en el Folio 101 del Tomo 1.320, Libro 355 de la Sección de San Antonio, finca número 2.163.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1781/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1781/96, Sección 1.ª, interpuesto por doña María Carmen Fernández Haeger, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1781/96.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las